

CIRCULAR TRAMITACIÓN LICENCIAS 2017

6 de Octubre de 2016

Asunto: Afiliación y tramitación de licencias para la temporada 2017 para piragüistas, técnicos, árbitros, directivos, entidades de piragüismo recreativo y clubs deportivos.

1.- Tramitación de licencias

Es necesario, para la nueva temporada y antes de realizar cualquier tramitación de licencias de deportistas proceder a la ACTUALIZACIÓN Y MUTUALIZACIÓN de datos del Club, así como del TECNICO PRINCIPAL DEL MISMO y enviar el justificante de pago de cuota del club y técnico. Sin este requisito previo no se podrán enviar licencias de deportistas para su tramitación.

La tramitación de licencias para la próxima temporada, que comprende desde el día 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017.

Los interesados deberán cumplimentar, en todos sus apartados, el modelo de licencia que se adjunta y el firmante de la misma se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en la solicitud de la licencia, **siendo los propios clubs de piragüismo los responsables de la custodia de los mismos**, pudiendo ser reclamados por la FGP en cualquier momento de la temporada en curso.

En cada caso, el club correspondiente se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en la solicitud de licencia.

Conjuntamente con el envío de la/las licencias a tramitar, por parte de los clubs, se deberá efectuar el pago correspondiente de las mismas y enviar el justificante de dicho pago.

Es obligatorio que **cada club** realice la introducción en la aplicación web de la página de la FGP (www.fegapi.org) de la afiliación de sus deportistas/técnicos (tanto altas como renovaciones) y cumplimentando todos los datos solicitados correctamente, así como adjuntar escaneada la fotografía de cada deportista en el espacio habilitado para ella.

Los clubs son los que realizarán la guardia y custodia de toda la documentación relativa a la tramitación de las licencias de sus deportistas, así como los responsables de la veracidad de los datos de los mismos.

La FGP se reserva el derecho de solicitar a un club, en cualquier momento de la temporada, la documentación de cualquiera de las licencias tramitadas de su club para verificar los datos de los mismos.

Recordamos que, es muy importante, en el caso de los deportistas menores de edad, que la licencia esté debidamente firmada por el padre, madre o tutor.

La Federación expedirá la correspondiente licencia, en formato de tarjeta, con los datos correspondientes a cada interesado.

Según lo indicado en el artículo 34 del Reglamento General y Técnico de Competiciones, **un palista sólo tendrá una licencia federativa.**

Aquellas personas que tramiten más de una licencia (deportista, directivo, técnico y/o árbitro), la primera deberán abonarla en su totalidad y en el momento de tramitar la segunda o sucesivas deberán abonar la cantidad estipulada menos la parte correspondiente del seguro (**9,50 €**) y comunicarlo en el momento de su tramitación a la FGP mediante el envío de un correo electrónico especificando el nombre por el que se realiza menos ingreso por ese motivo.

Aquellas personas que tramiten su licencia **como técnico o arbitro** deberán enviar por mail o correo la hoja de afiliación debidamente cubierta (en todos sus apartados) y firmada a la Federación Galega de Piragüismo.

Para participar en cualquiera de las competiciones de calendario oficial de la FGP correspondiente a la temporada 2017, será obligatorio tener licencia vigente, tramitada con anterioridad **a la fecha de cierre de inscripción de la competición** de que se trate.

En las competiciones de carácter nacional, dependientes de la RFEP, los clubs habrán de regirse por los plazos estipulados por la misma.

La FGP gestionará el seguro de accidentes con la entidad aseguradora correspondiente (MAFRE para las categorías Veteranos, Senior y Junior), enviando a todos sus afiliados un listado de centros médicos a los que deberán acudir y que, asimismo, estará publicado en la página web de la Federación (www.fegapi.org).

En la presente temporada se podrán tramitar partes médicos de lesiones traumáticas y no traumáticas (tanto en entrenamiento como en competiciones). **Los trámites se realizarán directamente desde el club/entidad con la empresa aseguradora.**

El número de teléfono de la Aseguradora Mafre es : 986-391037 y el número de fax: 986-391044.

La Federación Galega de Piragüismo no gestionará los partes médicos, siendo esta labor de los clubs que, en caso de duda, deberán ponerse en contacto con D. Angel Santomé en el teléfono indicado.

Todas las personas que soliciten la tramitación de licencia para la presente temporada 2017, sin distinción **tienen que estar provistas del Documento Nacional de Identidad**, ya que éste será el número de su licencia deportiva.

Para los deportistas de categorías Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín la entidad ASEGURADORA será a través del programa Xogade. Todos los clubs deberán darse de alta en dicho programa a través del aplicativo de la página web de Xogade (<http://xogade.xunta.gal>) y una vez que tengan la clave de acceso comprobar que todos los deportistas de la entidad de esas categorías figuran correctamente inscritos en la página web XOGADE. Si todos los datos son correctos se procederá a imprimir los carnets de los deportistas.

Una vez descargados e impresos los carnets, al lado del nombre de cada deportista aparecerá un botón de "parte de accidente" el cual ya podrá ser cubierto en caso de ser necesario. Este carnet será requerido al deportista a su llegada a los centros médicos concertados, siendo obligatorio presentarlo para poder recibir asistencia sanitaria.

En el caso de cualquier duda en el funcionamiento de XOGADE, podéis poneros en contacto con el Servicio Provincial de deportes de cada una de las cuatro provincias:

- A Coruña : 981 132 443/ 981 133 312
- Lugo: 982 294 559/ 982 294 566
- Ourense: 988 386 044/ 988 386 050
- Pontevedra: 886 206 527/ 886 218 285

En el caso, únicamente, de los deportistas de categoría Alevín o Benjamín, si se diera el caso de que todavía no posean su Dni, para poder tramitar la licencia federativa deberá entregar personalmente el padre/madre/tutor del menor en la sede de la FGP fotocopia del libro de familia y fotocopia del dni del progenitor que será en su caso el que se le ponga al menor como número de identificación (siempre y cuando éste no tenga ya licencia por esta Federación, en caso contrario deberá ser otro distinto).

Será obligatorio que las licencias de todas las categorías vayan provistas de fotografía actualizada.

La expedición/tramitación de la licencia de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, número del Dni (que es el mismo que el de la licencia) y club al que pertenece, así como de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/1982 del 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y en la L.O. 1/96 del 15 de Enero, de la Protección Jurídica al menor, que los padres/tutores firmantes aceptan que la Federación Galega de Piragüismo pueda incluir imágenes de sus hijos o tutelados en los medios y soportes de comunicación (página web, revistas, videos, medios de comunicación, memorias, carteles, etc) que se consideren oportunos con el fin de difundir las actividades que esta Federación ofrece. La Federación Galega de Piragüismo no podrá utilizar estas imágenes para finalidades distintas.

El importe de la tramitación de licencias, será abonado a esta Federación Galega de Piragüismo a través de transferencia bancaria, no admitiéndose por esta FGP abonos directos de los interesados por otro sistema.

El ingreso se hará a la cuenta que la Federación Galega de Piragüismo posee en la entidad ABANCA , cuenta nº ES48 2080 5401 5630 4011 6335.

Es muy importante que, en el momento de realizar el INGRESO BANCARIO, se haga constar de forma clara y precisa **quién es la entidad que realiza el ingreso** (en el caso de los clubs) y **haciendo referencia al código que corresponde la misma** que se deduce de la solicitud de tramitación realizada (tanto que sea un alta como una renovación).

En el caso de técnicos o árbitros, si el ingreso lo realiza una persona distinta que no sean ellos y desde otro número de cuenta que no sea el suyo personal, en el concepto del ingreso deberán hacer constar el nombre y apellidos de la persona que se mutualiza (ya que muchas veces es difícil averiguar en nombre de quién se realizan las transferencias).

El coste de las licencias podrá variar, únicamente, por el posible incremento que pueda determinar, en su momento, la Asamblea General de la RFEP, Asamblea de la FGP ó entidad aseguradora correspondiente.

Si fuese el caso, la cuota de afiliación modificada se aplicará con efecto retroactivo a todas las licencias tramitada desde el 1 de Noviembre.

El coste de las cuotas de afiliación, que regirán hasta el 31 de Octubre de 2017, es el siguiente:

COSTE LICENCIAS TEMPORADA 2017

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Directivo | 51,00 € |
| Técnico | |
| Árbitro | |
| Veterano-A (1971-1982) | 44,00 € |
| Veterano-B (1972, 71,70, ...) | |
| Senior (1998, 1997, 1996,.....) | 38,00 € |
| Junior (1999-2000) | |
| Cadete (2001-2002) | 30,00 € |
| Infantil A (2003) | 24,00 € |
| Infantil B (2004) | |
| Alevin-A (2005) | 16,00 € |
| Alevin-B (2006) | |
| Benjamín (2007, 2008, 2009,.....) | |
| CUOTA CLUB | 265,00 € |
| CUOTA CLUB NUEVO (*) | 514,00 € |
| Duplicados licencia | 5,00 € |

** La cuota de club nuevo también será aplicada a aquellas entidades que no hayan renovado su cuota como club el año anterior.*

Los precios aquí indicados y la presente circular están supeditados a su aprobación en la Asamblea General de la Federación Galega de Piragüismo.

2.- Categorías

| Categoría | Año/s que comprende |
|------------|---------------------|
| Benjamín | 2007-2008,..... |
| Alevín | 2005-2006 |
| Infantil | 2003-2004 |
| Cadete | 2001-2002 |
| Junior | 1999-2000 |
| Senior | 1998/97/96..... |
| Veterano-A | 1982-1971 |
| Veterano-B | 1972/71/70..... |

3.- Licencias para deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros

Las licencias de palistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros se tramitarán una vez que sean trasladadas a la RFEP enviando la propuesta de licencia.

Para la tramitación de estas licencias, será obligatorio aportar:

- a) Todo palista comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen y/o certificado de la Federación de procedencia conforme no tiene licencia por la misma.
- b) Todo palista extranjero no comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen y la solicitud de residencia legal en España.
- c) Como consecuencia de la modificación del Artículo 3 de los Reglamentos de las diferentes especialidades en el pasado Congreso ICF, relativo a los competidores, será de aplicación para la temporada 2016-2017 lo siguiente:
“ Un competidor no puede competir por más de una Federación Nacional en el calendario anual de Piragüismo”.

Para todo lo referido a la participación de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros en las competiciones oficiales de la RFEP y no regulados en la circular de la RFEP deberá estarse a lo dispuesto en el artículo nº 36 del Reglamento General y Técnico de Competiciones.

4.- Clubes deportivos

La tramitación de licencia para los clubes deportivos exigirá de éstos el cumplimiento de la solicitud de licencia, cubierto en todos sus apartados al inicio de la vigente temporada, la composición de su Junta Directiva, no pudiendo formar parte cada uno de sus miembros de más de una Junta Directiva.

ES OBLIGATORIO ENTREGAR EN LA FGP, CON ANTERIORIDAD A LA TRAMITACIÓN DE LAS PRIMERAS LICENCIAS DE DEPORTISTAS, LA HOJA DE AFILIACIÓN DEL CLUB CUBIERTA EN TODOS SUS APARTADOS, ASÍ COMO EL JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA CORRESPONDIENTE CUOTA ANUAL.

Para poder competir en cualquiera de las competiciones oficiales del calendario de la FGP, correspondiente a la temporada deportiva 2017, los **clubs deberán contar como mínimo con un TECNICO mutualizado** (con titulación mínima de Entrenador Nivel II o Monitor antiguo) **Y ENVIAR LA MUTUALIDAD DE TECNICO PRINCIPAL CONJUNTAMENTE CON LA HOJA DE AFILIACIÓN DEL CLUB.**

No se procederá a la tramitación del club si no se envía la hoja debidamente cubierta, firmada y sellada por el club y con el justificante de pago de la cuota de club y del técnico principal del mismo, como mínimo.

Es muy importante también que los DATOS DE LA ENTIDAD que se reflejen en la hoja de actualización de datos del club venga actualizada ya que, en base a la misma, se procederá a actualizar las bases de datos de la FGP.

5.- Cambio de club

Al finalizar el periodo de vigencia de la licencia, todo deportista quedará en libertad para suscribir licencia por cualquier otro club, sin perjuicio de los derechos de formación aplicados por la RFEP.

El deportista menor de edad que haya que de cambiar de residencia a otra localidad por motivos familiares o de trabajo de sus padres o tutores, o académicos, o laborales propios debidamente acreditados, tendrá derecho a suscribir licencia por un club de la nueva residencia familiar.

Si durante la temporada vigente un deportista, cambia de club, deberá presentar junto al pago de la cuota establecida, una declaración jurada de solicitud de cambio, la licencia deportiva y la solicitud cumplimentada del nuevo club.

El **coste de la tramitación de cambio de club** será **de 50,00 €** para el primer cambio, **70,00 €** para el segundo y los siguientes.

Si el deportista que cambia de club procede de un club de fuera de Galicia y ficha por un club gallego, además de pagar el coste de tramitación (según sea primer cambio o sucesivos) deberá abonar también a mayores 9,50 € correspondientes al seguro.

6.- Afiliación/Seguro de personas en actividades no competitivas

Los clubes podrán realizar un seguro de actividad (que no es licencia deportiva) para aquellas personas que puntualmente participen en la misma en una fecha determinada con un coste de 2,50 € si es por dos días y de 5 € si es mensual. Este seguro de actividad no competitiva no da derecho a participar con el en ningún tipo de competición.

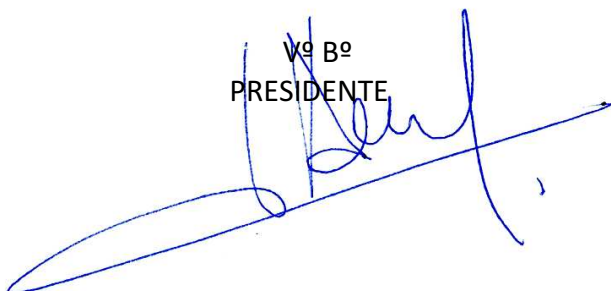
Para la realización de este tipo de afiliación ó seguro, las entidades deportivas deberán cumplimentar a través del aplicativo web disponible en la página de la FGP el listado de personas (que incluirá como mínimo nombre, apellidos, dni y fecha de nacimiento), que van a realizar actividades no competitivas (diferenciando si es como máximo una actividad de dos días o si es mensual).

El listado con todos estos datos deberá estar en poder de la FGP, como mínimo, 24 horas antes del comienzo de la actividad, así como el justificante del ingreso bancario por el importe que corresponda en el número de cuenta de la FGP, **en la entidad ABANCA , cuenta nº ES48 2080 5401 5630 4011 6335**, indicando en el concepto el nombre del club responsable de la actividad a realizar y las fechas que comprende la misma.

En este caso de afiliación/seguro de personas en actividades no competitivas, se recuerda a los clubs/entidades deportivas que esto es un seguro de accidentes y no de RC, por lo que los organizadores tendrán la obligación y serán los responsables de tener contratado el seguro de RC para la actividad/es a realizar.

Pontevedra, 6 de Octubre de 2016

Vº Bº
PRESIDENTE



D. José Alfredo Bea García



SECRETARIO